



**Expte:** 181/17

**Procedimiento:** Expte selección de socorrista y creación de bolsa de empleo para Socorrista en piscinas públicas.

## **MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTAS DE PISCINAS PÚBLICAS Y LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.**

### **PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral de Socorrista en piscinas públicas, mediante concurso y proceder a la constitución de una bolsa de trabajo.

La referida plaza está incluida en la Plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, como personal laboral temporal a tiempo parcial con contrato de duración determinada de dos meses, prorrogable un mes más, y cuyas características son: Carné de socorrista acuático.

La plaza referida está adscrita a Área de Deportes y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Socorristas en piscinas y mantenimiento de las instalaciones.

### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es duración determinada a tiempo parcial, regulada en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

El carácter del contrato será temporal, coincidiendo con el período de apertura de la piscina en la nueva temporada de verano 2017, y de la nueva apertura de la piscina climatizada., que comprenderá los meses de verano o de invierno, según la instalación de que se trate, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período y hasta tanto dicho puesto, por hallarse en la estructura de la plantilla de personal se cubra mediante la correspondiente oferta de empleo público.

Las condiciones serán las establecidas en la legislación de desarrollo y en su defecto en el propio contrato.

- La jornada de trabajo será de 32 horas semanales, fijando como días de descanso uno. El horario de trabajo será de 10:00 a 15:00 horas y de 15:00 horas a 20:00 horas, en sesión de mañana o de tarde.
- Se fija una retribución neta de 850,00 euros.
- Complemento por desarrollo de escuelas de natación: 250,00 €/mes
- Alta en la Seguridad Social en el Grupo 4: equivalente a graduado escolar.

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los



requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el carné de socorrista o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso para la plaza que se opte, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales que se adjuntan a este expediente, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio que contenga el extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el tablón de edictos digital ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [villanuevadela Fuente.sedelectronica.es](http://villanuevadela Fuente.sedelectronica.es), así como en la página web.

Junto al modelo de solicitud La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, esto es contratos, certificados de empresa y vida laboral.
- Certificado de antecedentes penales, dado que debe estar en contacto con Menores, en el desarrollo de las escuelas de natación

#### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

**Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente**

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 Ciudad Real. Tfno. 967396000. Fax: 967396000



Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma publicación se hará constar el día de baremación de méritos de los aspirantes.

#### **SEXTA. Tribunal Calificador**

*El órgano de selección estará integrado:*

*Presidente: D. Ángel Cerro Martínez*

*Vocales: D. Lucio Ruiz Salido*

*D. Andrés Ramos Fernández*

*D. Emiliano Fernández Ventoso*

*Secretario D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Contreras Carrascosa*

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común[4].

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección es el de concurso, que consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

|                                                                         |            |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>a) Formación: Máximo 1,50</b>                                        |            |
| Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales<br>mínimo de 25 horas   | 0,50 punto |
| Curso de Primeros Auxilios mínimo de 25 horas                           | 0,50 punto |
| Curso de manejo de Desfibrilador automático (DAS)<br>mínimo de 25 horas | 0,50 punto |
| <b>b) Experiencia Laboral: Máximo 8,25</b>                              |            |



|                                                                                                                                       |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Por cada mes completo de servicios prestados como socorrista en piscinas públicas                                                     | 0,1 puntos  |
| Por cada mes completo de servicios prestados como socorrista en piscinas privadas                                                     | 0,5 puntos  |
| <b>c) Otros: Máximo 0,25</b>                                                                                                          |             |
| Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria | 0,25 puntos |

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 10 puntos. En caso de empate se podrá priorizar a las personas que tengan una dependencia económica de personas con residencia en Villanueva de la Fuente, o si del propio interesado dependen económicamente menores o mayores con residencia en Villanueva de la Fuente, contrastable previo informe de la policía municipal. De persistir el empate se acudiría para resolverlo a la antigüedad en la situación de desempleo, y en su defecto, a la antigüedad en la expedición del título de socorrista y mayor experiencia acumulada en puestos equivalentes al que se vaya a ocupar.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días naturales desde que se publiquen las listas de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes



circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

En Villanueva de la Fuente, a la fecha indicada en el margen izquierdo, junto a la firma electrónica.

SECRETARIA - INTERVENTORA,



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y CONSTITUCIÓN EN BOLSA DE TRABAJO, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA FUENTE.**

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE |                      |                |
|----------------------------------|----------------------|----------------|
| APELLIDOS:                       |                      | NOMBRE:        |
| Edad:                            | Fecha de nacimiento: | D.N.I.:        |
| Domicilio:                       |                      |                |
| Localidad:                       |                      | Código Postal: |
| Teléfono:                        |                      | Email:         |

**SOLICITO:** Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

**1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2016 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2017.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo, a cuyo efecto dispongo de carné de socorrista o estoy en disposición de obtenerlo a la fecha fin de la convocatoria
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

**2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo.**

**3. AUTORIZO al Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente:**

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de



Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**DOCUMENTACIÓN:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- ☐ Anexo I, solicitud.
- ☐ Anexo II. Autobarefacción.
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, a los efectos de esta Convocatoria.
- ☐ Curriculum vitae:
- ☐ Fotocopia del título de socorrista.
- ☐ Certificado de Vida laboral actualizado.
- ☐ Los cursos recibidos los acredito presentando el/los título/s o certificaciones acreditativas.
- ☐ La Experiencia profesional la acredito mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional, y en ausencia de estos, con nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral.

En ....., a .... de ..... de 2017.

Fdo.:.....

**ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA FUENTE**

---

**Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente**

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 Ciudad Real. Tfno. 967396000. Fax: 967396000



**ANEXO II.  
AUTOBAREMO PARA LA SELECCIÓN DE SOCORRISTAS**

|                                                                                                                                        |                           | AUTOBAREMO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|
| <b>1.- CURSOS</b>                                                                                                                      | <b>MÁXIMO 1,50 PUNTOS</b> |            |
| Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales de duración mínima 25 horas                                                            | <b>0,50 punto</b>         |            |
| Curso de Primeros Auxilios mínimo de 25 horas                                                                                          | <b>0,50 punto</b>         |            |
| Curso de manejo de Desfibrilador automático (DAS) mínimo de 25 horas                                                                   | <b>0,50 punto</b>         |            |
| <b>3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                                                                                                     | <b>MÁXIMO 8,25 PUNTOS</b> |            |
| 1.1. Por cada mes completo de trabajo como socorrista en piscinas públicas                                                             | <b>0,1 puntos/mes</b>     |            |
| 1.2. Por cada mes completo de trabajo como socorrista en piscinas privadas                                                             | <b>0,05 puntos/mes</b>    |            |
| <b>3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO</b>                                                                                                      | <b>MÁXIMO 0,50 PUNTO</b>  |            |
| Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. | <b>0,25 punto</b>         |            |
| <b>TOTAL AUTOBAREMO</b>                                                                                                                |                           |            |

El solicitante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida, y en prueba de conformidad y a efectos de que surta los efectos oportunos en el presente proceso selectivo de personal, firma la presente, en ....., de ..... de 2017

Fdo.- .....N.I.F./NIE.....